



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:17667/2013

CÓRDOBA, **07** MAY 2014

VISTO las presentes actuaciones; atento lo manifestado y solicitado a fs. 13 por la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano", y teniendo en cuenta lo informado a fs. 19 por la Dirección General de Personal y a fs. 21 por la Secretaría de Asuntos Académicos,

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

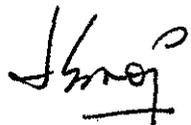
ARTÍCULO 1.- Justificar sin percepción de haberes las inasistencias incurridas por el Prof. JOSÉ MARÍA CONFORTE (legajo 24934) en el dictado de once (11) horas cátedra titulares de Formación Matemática y ocho (8) horas cátedra titulares de Formación Científico Natural - Física (cód. 318) de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano", desde el 1º de abril de 2014 hasta el día de ayer y concederle licencia en igual forma a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2015, de conformidad a lo dispuesto por el art. 13, ap. II, inc. e), cap. IV del Decreto 3413/79.

ARTÍCULO 2.- El Prof. Conforte deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad con copia de la presente en el término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional - Dirección General de Personal.




Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba


Dra. SILVIA N. BAREI
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 616